# INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMATICAS PARA LA CAJA BANCARIA
## CD N° 06 / 2015 – ID: 288709

Asunción, 24 de agosto de 2015

**Señores:**
**Presidente y Miembros del**
**Consejo de Administración**
**Presente**

Por Resolución N° 06, Acta N° 45 de fecha 08/07/2015, emanada del Consejo de Administración, por la cual se resolvió autorizar a la Gerencia de Administración – División UOC, realizar los trámites para el Llamado a Contratación Directa N° 06 / 2015 y, aprobar las especificaciones técnicas para la "**ADQUISICION DE LICENCIAS INFORMATICAS PARA LA CAJA BANCARIA**".

**Antecedentes:**
a) ID: 288709.
b) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación se encuentra prevista para el ejercicio 2015, en el sub grupo 570 "ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES" hasta G. 70.000.000 del Presupuesto de la Caja Bancaria. Fuente de financiamiento: Fuente 30 Recursos propios.
c) Publicación: en el SICP 31/07/2015 a las 12:15 horas.

**Acto de Apertura:**
De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/0, se ha llevado a cabo el Acto de apertura en fecha 05/08/2015, siendo las 11:00 horas, presentado ofertas las siguientes firmas: **1) PASO PARAGUAY S.A. 2) DATA LAB S.A. 3) BIOS GROUP S.R.L. 4) OLAM S.R.L. 5) DIGITALIZA S.A. 6) CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**

**Monto de las Ofertas:**
Los precios unitarios se detallan en el cuadro comparativo adjunto al presente informe. Se ordenan las ofertas de menor a mayor. El sistema de Adjudicación del presenta llamado es por el TOTAL.

| N° | OFERENTES | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | DIGITALIZA S.A. | 3.756.620 |
| 2 | OLAM S.R.L. | 17.150.000 |
| 3 | DATA LAB S.A. | 20.300.000 |
| 4 | PASO PARAGUAY S.A. | 21.000.000 |
| 5 | CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. | 22.899.800 |
| 6 | BIOS GROUP S.R.L. | 45.500.000 |

Observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas:
"El Señor Juan Correa en representación de la firma Corporacion Sekiura S.A.C.E.I. deja constancia en el acta que la firma Datalab no presenta los contratos sobre licencias de antivirus ni técnicos certificados de la marca ofertada.

Lic. JUAN CARLOS GONZALEZ D. Director Centro de Desarrollo Informático
Lic. VICTOR ROTELA División UOC
Econ. JUAN CARLOS VEGINI Auditor Interno CJPEBA
Lic. LUIS CASTILLO DÍAZ Gerente General C.J.P.E.B.A.
Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ Presidente

La Señora Karina Martinez en representación de la firma Olam S.R.L. deja constancia en el acta que la firma Digitaliza S.A. no presenta copia de técnico certificada de la resolución ofertada siendo que las especificaciones técnicas solicitan que deben tener técnico local y tampoco presenta copias de contratos.----------
La Señora Keren Fernandez en representación de la firma Digitaliza S.A. deja constancia en el Acta que respecto a las acotaciones que hicieron los representantes de ambas firmas mencionadas anteriormente, no adjuntamos certificaciones de técnicos porque no se menciona como un documento sustancial pero en las especificaciones técnicas están contempladas los técnicos.----------
En lo que respecta a la segunda objeción en el pliego esta adjunto un contrato de compra y venta que cumple con las características solicitadas."----------

**Verificación de la Documentación Presentada**

| Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | Digitaliza S.A. | Olam S.R.L. | Data Lab S.A. | Paso Paraguay S.A. | Corporation Sekiura S.A.C.E.I. | Bios Group S.R.L. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A) **Formulario de Oferta** * | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| C) Planilla de precios unitarios de las especificaciones técnicas | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| D) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en el punto 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…. la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…", se procede a examinar las ofertas con los precios más bajos, a fin de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y criterios establecidos en la Ley 2051/03, el Decreto reglamentario N° 21909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se realiza el estudio de los documentos presentados por la firmas que presentan las ofertas más bajas en forma creciente: **DIGITALIZA S.A. y OLAM S.R.L.**

| Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas | Digitaliza S.A | Olam S.R.L. |
|---|---|---|
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple | Cumple |

Lic. GONZÁLEZ D. Centro de Desarrollo Informático
Lic. VÍCTOR BOTELA División UOC
Econ. JUAN CARLOS VEGINI Auditor Interno CJPEBA
Abog. ANGEL CHAMORRO ORTIZ Presidente

| | | |
|---|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple | Cumple |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | Cumple | Cumple |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple | Cumple |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | Cumple | Cumple |
| **Otros documentos.** | **Digitaliza S.A** | **Olam S.R.L.** |
| Balance de los años 2012, 2013, 2014, constancia de pago del impuesto a la renta del año 2014. | No Cumple | Cumple |
| Contratos con instituciones públicas y/o privados ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, en la ADQUISICION DE LICENCIAS cuyos montos deberán ser iguales ó superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación en los últimos 12 meses previos a la fecha de apertura de la oferta. | Cumple | Cumple |
| Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación de dicho certificado no significa la descalificación). | No Aplica | No Aplica |

En fecha 19/08/2015 se ha remitido una nota dirigida a la firma **DIGITALIZA S.A.** a fin de solicitar cuanto sigue:
"Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2012, además del Formulario del Impuesto a la Renta del mismo año".

La firma **DIGITALIZA S.A.** ha respondido la solicitud de referencia mediante nota de fecha 19/08/2015, adjuntando Balance de apertura y Formulario 101. Con tales documentos hemos podido constatar que la firma presenta para el año 2012 un Balance de Apertura y no el Balance General tal como se solicita en la Carta de Invitación y un Formulario de Impuesto a la Renta N° 101 sin movimientos con fecha de presentación a la SET de 24/06/2015. Se constata además que en la cedula tributaria la fecha de inscripción data del 30/01/2013, no habiendo realizado giro comercial en el 2012, no se puede precisar el Ratio de Liquidez solicitado en el inciso b) del punto 20 del anexo B de la Carta de Invitación.

Teniendo en cuenta los documentos adjuntados por la firma y lo solicitado en el punto 1, del punto V "Otros Documentos" del Anexo E, además de la Capacidad Financiera solicitada en el inciso b, del punto 20 del Anexo B es rechazada la oferta presentada por la firma **DIGITALIZA S.A.** por no cumplir con las condiciones exigidas en la Carta de Invitación y Anexos.

Se analiza la situación financiera del siguiente oferente con la oferta más baja: **OLAM S.R.L**: considerando los índices indicados en la Carta de Invitación y sus Anexos:

Lic. JUAN CARLOS GONZÁLEZ D. Director Centro de Desarrollo Informático
Lic. VICTOR ROTELA División UOC
Econ. JUAN CARLOS VEGINI Auditor Interno C.J.P.E.B.A.
Lic. LUIS CASTILLO DÍAZ Gerente General C.J.P.E.B.A.
Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ Presidente

| RATIO DE LIQUIDEZ | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Años | 2.012 | 2.013 | 2.014 | Suma | Promedio |
| Activo Corriente | 4.853.513.000 | 4.950.519.287 | 5.943.968.138 | | |
| Pasivo Corriente | 3.384.335.143 | 3.139.842.213 | 3.784.233.272 | | |
| Ratio de Liquidez | 1,43 | 1,58 | 1,57 | 4,58 | 1,53 |

**Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio.**

| ENDEUDAMIENTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Años | 2012 | 2013 | 2014 | Suma | Promedio |
| Pasivo Total | 3.384.335.143 | 3.147.320.971 | 3.784.233.272 | | |
| Activo Total | 4.899.456.055 | 5.042.392.056 | 6.057.943.915 | | |
| Ratio de Endeudamiento | 0,69 | 0,62 | 0,62 | 1,94 | 0,65 |

**No deberá ser mayor a 0,80 en promedio.**

| RENTABILIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Años | 2012 | 2013 | 2014 | Suma | Promedio |
| Utilidad después de Impuestos | 660.063.442 | 378.711.313 | 813.088.650 | | |
| Capital | 245.000.000 | 245.000.000 | 905.000.000 | | |
| Ratio de Rentabilidad | 2,69 | 1,55 | 0,90 | 5,14 | 1,71 |

**El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.**

## MOTIVO DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) presente el precio evaluado como el más bajo. Tales condiciones son reunidas por la firma **OLAM S.R.L.**

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentarios N° 21909/03, el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA ADJUDICAR*** a la firma ***OLAM S.R.L.*** con RUC N° 80013217-3 por un total de Gs. 17.150.000 la suscripción de un Contrato hasta el 31/12/2017.-

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Cuadro comparativo de Precios
- Acta de Apertura de Ofertas
- Ofertas recibidas

Atentamente.

Lic. JUAN CARLOS GONZÁLEZ D.
Director Centro de Desarrollo Informático

Lic. VÍCTOR ROTELA
División UOC

Econ. JUAN CARLOS VEGINI
Auditor Interno
CJPEBA

Lic. LUIS CASTILLO DÍAZ
Gerente General
C.J.P.E.B.A.

Abog. ARNALDO CHAMORRO ORTIZ
Presidente